



Adquisiciones

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 023/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00** horas del día **24 de diciembre de 2024**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO** o **RESOLUCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 023/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”**, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **12 de diciembre del 2024**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**; así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **19 de diciembre del 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **23 de diciembre del 2024**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
- SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 023/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

Inciso	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.		SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	
		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar	X		X	



Inciso	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.		SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	
		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
	<p>inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X	
g)	<p>Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales</p> <p>g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES</p>	X		X	
h)	<p>Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social</p> <p>h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</p> <p>h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</p>	X		X	



Inciso	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.		SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	
		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES . i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 15. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	X		X	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X	

II. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de las **LEY**, se relaciona los licitantes cuyas proposiciones tiene como resultado solvente respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

Los **PARTICIPANTES TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las BASES

Tercero. Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 023/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS**”, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue realizada por la **Mtra.**





Karina Mata Fernández Directora de Recursos Humanos del Gobierno del Municipio de Guadalajara, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente.

a) De la Evaluación Técnica del PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., para la partida 1, CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA de acuerdo con la siguiente:

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.1. El Participante deberá cumplir con los requerimientos de la presentación de la tarjeta:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.1 Elaborado en plástico PVC brillante que se produce imprimiendo el diseño en capas de plástico PVC, las cuales se adquieren con laminación, con banda magnética de alta coercitividad, así como chip de seguridad de última generación	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.2 La tarjeta deberá tener un tamaño de 5.4 x 8.5 cm con un espesor de 1 mm.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.3 Al frente llevará impreso el nombre del titular, número de empleado, número de tarjeta, y fecha de la impresión de la misma.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.4 Deberá Contar con espacio para la firma del titular.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.5 El Participante deberá incluir en la tarjeta de vales de despensa el nombre o la razón social, así como número de teléfono de atención o asistencia de la empresa emisora.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2 El Participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con cada uno de los siguientes puntos y en su caso certificado que lo compruebe:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.2.1El Participante deberá comprobar que cuenta con un sistema de consulta vía electrónica, WhatsApp, SMS y un Portal en Internet, Aplicación (App) gratuita, a través de los cuales el titular de la tarjeta electrónica pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, dar aviso en caso de pérdida o de robo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.2El Participante deberá tener un ejecutivo presencial para el área requirente y así solventar las dudas, atender las solicitudes y llevar a cabo los trámites necesarios para brindar el servicio.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.3El Participante deberá proporcionar el número de un Call Center, para la atención y servicio de reportes de robo o extravío, quejas, asistencia y asesoría 24/7, y en donde podrá consultarse el directorio de los establecimientos comerciales en los que a nivel nacional, se puedan utilizar las tarjetas electrónicas de despensa.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.4El Participante deberá contar con un sistema de administración que permita a la Dependencia el acceso a la plataforma para cargar los montos a dispersar y administrar la cuenta a las tarjetas electrónicas, cancelación de tarjetas en línea, solicitud de reposición de la tarjeta individual o masiva.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.5El sistema deberá contar con un programa amplio para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetahabientes, saldos, altas, bajas y depósitos	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.6El sistema deberá poder utilizarse desde cualquier equipo de cómputo y Tablet.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.7El Participante deberá indicar que cuenta con un Área de Prevención de Fraudes, lo que permite garantizar el cuidado de los saldos en las tarjetas, incluir organigrama y actividades.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.8El Participante deberá contar con un stock de tarjetas para cubrir de forma inmediata las necesidades emergentes del Convocante.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.3El Participante deberá presentar carta compromiso de que las tarjetas de vales de despensa brindarán el servicio de:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.3.1 Los vales de despensa electrónicos serán recibidos durante los días y horas en que los establecimientos de venta se encuentren operando, incluso ventas nocturnas, ventas de aniversario y otras de índole especial. Las ofertas y/o promociones se otorgarán en igualdad de circunstancias y condiciones que se ofrezcan al público en general.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.3.2 El Participante deberá presentar el link con el listado de todos los establecimientos como mínimo en; Cadenas Comerciales y de autoservicio en toda la República Mexicana: Wal-Mart, Aurrera, Bodega Aurrera, Superama, Comercial Mexicana, Bodega Comercial Mexicana, Mega Comercial Mexicana, Chedraui, Soriana, Sam's, COSTCO, Farmacias Guadalajara, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias ABC, OXXO, Seven Eleven, Casa Ley, SUPERISSSTE.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.3.3 La tarjeta de vales de despensa servirá para adquirir cualquier tipo de bienes de consumo como: despensa, artículos de higiene personal, medicamentos, productos para el hogar, ropa y calzado, exceptuando Alcohol y tabaco, y sin opción a retiro de fondos.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4 El Participante deberá entregar carta compromiso que una vez adjudicado realizara la entrega total de las tarjetas electrónicas de vales de despensa al área requirente en el domicilio de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en Belén 282, zona centro.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.1 Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en un plazo de tres días naturales, a partir del día siguiente hábil de la notificación y publicación del fallo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.2 Una vez adjudicado, el proveedor deberá entregar al área requirente el listado de las tarjetas personalizadas con el nombre y número de empleado del trabajador ordenadas según archivo que una vez adjudicado le sea entregado por el área requirente.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.3 El Participante deberá presentar carta compromiso que la expedición y reposición de las tarjetas no tendrá costo alguno para el trabajador ni para el área requirente.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.4 El envío y la entrega de las tarjetas será sin costo para el área requirente.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.4.5El Participante deberá presentar carta compromiso donde indique que a petición del área requirente podrá expedir 1 (una) tarjeta adicional compartiendo saldo en la tarjeta del trabajador para pensión alimenticia, sin costo alguno.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.6El Participante deberá comprometerse que la reposición de las tarjetas se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de haber recibido el reporte por parte del trabajador.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.5El Participante deberá contar con la Cobertura para las tarjetas de vales de despensa:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.5.1La tarjeta electrónica deberá tener solo Cobertura Nacional y marca de aceptación CARNET, MASTERCARD o VISA	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.5.2El Participante adjudicado se obliga a mantener los negocios que se mencionan en el listado de comercios afiliados durante la vigencia del contrato y en caso de que el directorio sufra modificaciones respecto de los comercios afiliados, deberá informar con treinta días de anticipación esa modificación a la dependencia, señalando la forma en que sustituirá al o los establecimientos que dejaron de formar parte del directorio.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6Documentos que el Participante deberá anexar a su propuesta:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.1El Participante deberá presentar Certificación vigente Expedida por el SAT, respecto de la autorización para la emisión de monederos certificados de despensa.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.2Listado de afiliación de comercios.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.3El Proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención o asistencia telefónica para la atención de los trabajadores en su carácter de usuarios.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.6.4 No cobrar comisión por uso de tarjeta.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.7 El Participante deberá presentar carta compromiso que cuenta con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para la protección de datos personales y sensibles de acuerdo con las leyes aplicables, ya que una vez adjudicado el área requirente le hará llegar un archivo electrónico con los datos de los servidores públicos para darlos de alta y deberá personalizar las tarjetas.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.8 El Participante deberá presentar carta compromiso de que respetará los saldos acumulados en los monederos electrónicos de la dispersión de los vales de despensa que los servidores públicos mantengan saldo en sus tarjetas electrónicas, posteriormente al término del contrato respectivo, hasta que sean utilizados por los servidores públicos y una vez que los monederos queden sin saldo, éstos podrán ser cancelados.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES

b) De la Evaluación Técnica del **PARTICIPANTE SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, para la partida 1, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente:

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.1. El Participante deberá cumplir con los requerimientos de la presentación de la tarjeta:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.1.1 Elaborado en plástico PVC brillante que se produce imprimiendo el diseño en capas de plástico PVC, las cuales se adquieren con laminación, con banda magnética de alta coercitividad, así como chip de seguridad de última generación	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.2La tarjeta deberá tener un tamaño de 5.4 x 8.5 cm con un espesor de 1 mm.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.3Al frente llevará impreso el nombre del titular, número de empleado, número de tarjeta, y fecha de la impresión de la misma.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.4Deberá Contar con espacio para la firma del titular.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.1.5 El Participante deberá incluir en la tarjeta de vales de despensa el nombre o la razón social, así como número de teléfono de atención o asistencia de la empresa emisora.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2El Participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con cada uno de los siguientes puntos y en su caso certificado que lo compruebe:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.1El Participante deberá comprobar que cuenta con un sistema de consulta vía electrónica, WhatsApp, SMS y un Portal en Internet, Aplicación (App) gratuita, a través de los cuales el titular de la tarjeta electrónica pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, dar aviso en caso de pérdida o de robo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.2El Participante deberá tener un ejecutivo presencial para el área requirente y así solventar las dudas, atender las solicitudes y llevar a cabo los trámites necesarios para brindar el servicio.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.3El Participante deberá proporcionar el número de un Call Center, para la atención y servicio de reportes de robo o extravío, quejas, asistencia y asesoría 24/7, y en donde podrá consultarse el directorio de los establecimientos comerciales en los que a nivel nacional, se puedan utilizar las tarjetas electrónicas de despensa.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.2.4El Participante deberá contar con un sistema de administración que permita a la Dependencia el acceso a la plataforma para cargar los montos a dispersar y administrar la cuenta a las tarjetas electrónicas, cancelación de tarjetas en línea, solicitud de reposición de la tarjeta individual o masiva.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.5El sistema deberá contar con un programa amplio para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjeta habientes, saldos, altas, bajas y depósitos	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.6El sistema deberá poder utilizarse desde cualquier equipo de cómputo y Tablet.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.7El Participante deberá indicar que cuenta con un Área de Prevención de Fraudes, lo que permite garantizar el cuidado de los saldos en las tarjetas, incluir organigrama y actividades.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.2.8El Participante deberá contar con un stock de tarjetas para cubrir de forma inmediata las necesidades emergentes del Convocante.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.3El Participante deberá presentar carta compromiso de que las tarjetas de vales de despensa brindarán el servicio de:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.3.1Los vales de despensa electrónicos serán recibidos durante los días y horas en que los establecimientos de venta se encuentren operando, incluso ventas nocturnas, ventas de aniversario y otras de índole especial. Las ofertas y/o promociones se otorgarán en igualdad de circunstancias y condiciones que se ofrezcan al público en general.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.3.2El Participante deberá presentar el link con el listado de todos los establecimientos como mínimo en; Cadenas Comerciales y de autoservicio en toda la República Mexicana: Wal-Mart, Aurrera, Bodega Aurrera, Superama, Comercial Mexicana, Bodega Comercial Mexicana, Mega Comercial Mexicana, Chedraui, Soriana, Sam's, COSTCO, Farmacias Guadalajara, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias ABC, OXXO, Seven Eleven, Casa Ley, SUPERISSSTE.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.3.3La tarjeta de vales de despensa servirá para adquirir cualquier tipo de bienes de consumo como: despensa, artículos de higiene personal, medicamentos, productos para el hogar, ropa y calzado, exceptuando Alcohol y tabaco, y sin opción a retiro de fondos.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4El Participante deberá entregar carta compromiso que una vez adjudicado realizara la entrega total de las tarjetas electrónicas de vales de despensa al área requirente en el domicilio de la Dirección de Recursos Humanos ubicada en Belén 282, zona centro.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.1Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en un plazo de tres días naturales, a partir del día siguiente hábil de la notificación y publicación del fallo.		X	NO Cumple con lo solicitado, debido a que manifiesta la entrega de 5 a 7 días
5.4.2Una vez adjudicado, el proveedor deberá entregar al área requirente el listado de las tarjetas personalizadas con el nombre y número de empleado del trabajador ordenadas según archivo que una vez adjudicado le sea entregado por el área requirente.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.3El Participante deberá presentar carta compromiso que la expedición y reposición de las tarjetas no tendrá costo alguno para el trabajador ni para el área requirente.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.4El envío y la entrega de las tarjetas será sin costo para el área requirente.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.5El Participante deberá presentar carta compromiso donde indique que a petición del área requirente podrá expedir 1 (una) tarjeta adicional compartiendo saldo en la tarjeta del trabajador para pensión alimenticia, sin costo alguno.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.4.6El Participante deberá comprometerse que la reposición de las tarjetas se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de haber recibido el reporte por parte del trabajador.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.5El Participante deberá contar con la Cobertura para las tarjetas de vales de despensa:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPENSA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5.5.1 La tarjeta electrónica deberá tener solo Cobertura Nacional y marca de aceptación CARNET, MASTERCARD o VISA	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.5.2 El Participante adjudicado se obliga a mantener los negocios que se mencionan en el listado de comercios afiliados durante la vigencia del contrato y en caso de que el directorio sufra modificaciones respecto de los comercios afiliados, deberá informar con treinta días de anticipación esa modificación a la dependencia, señalando la forma en que sustituirá al o los establecimientos que dejaron de formar parte del directorio.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6 Documentos que el Participante deberá anexar a su propuesta:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.1 El Participante deberá presentar Certificación vigente Expedida por el SAT, respecto de la autorización para la emisión de monederos certificados de despensa.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.2 Listado de afiliación de comercios.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.3 El Proveedor adjudicado deberá contar con un centro de atención o asistencia telefónica para la atención de los trabajadores en su carácter de usuarios.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.6.4 No cobrar comisión por uso de tarjeta.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.7 El Participante deberá presentar carta compromiso que cuenta con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para la protección de datos personales y sensibles de acuerdo con las leyes aplicables, ya que una vez adjudicado el área requirente le hará llegar un archivo electrónico con los datos de los servidores públicos para darlos de alta y deberá personalizar las tarjetas.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES
5.8 El Participante deberá presentar carta compromiso de que respetará los saldos acumulados en los monederos electrónicos de la dispersión de los vales de despensa que los servidores públicos mantengan saldo en sus tarjetas electrónicas, posteriormente al término del contrato respectivo, hasta que sean utilizados por los	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES



SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1			
TARJETA ELECTRONICA PARA VALES DE DESPESA			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
servidores públicos y una vez que los monederos queden sin saldo, éstos podrán ser cancelados.			

Cuarto. PARTICIPANTE QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.

Con fundamento en el numeral 12. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b)** de las **BASES**, en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la **LEY**, se **DESECHA** la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, para la partida 1 por las razones que a continuación se señalan.

I. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, **NO CUMPLE** para la partida 1 con la totalidad de los **Requisitos Técnicos** solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente:

SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.			
NUMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	5.4.1 Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en un plazo de tres días naturales, a partir del día siguiente hábil de la notificación y publicación del fallo.	NO Cumple con lo solicitado, debido a que manifiesta la entrega de 5 a 7 días	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY .

Quinto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, El **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** para la **partida 1**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos** y **Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 023/20214 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**VALES DE DESPESA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS**”, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 023/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la



Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTES TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., para la partida 1, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

RESULTADO ECONOMICO

PARTIDA	DESCRIPCION	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.		REFERENCIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
1	TARJETA ELECTRÓNICA MONTO MÁXIMO POR TARJETA \$3,000.00	PORCENTAJE DE COMISIÓN 0.00%	\$0.00	PORCENTAJE DE COMISIÓN 0.633%	\$32,205.00
		I.V.A.DE LA COMISIÓN	\$0.00	I.V.A.DE LA COMISIÓN	\$5,152.80
		MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	\$5,085,000.00	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	\$5,085,000.00

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. para la PARTIDA 1, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO por una comisión de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) a la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., para la partida 1, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS", por un monto a dispersar de \$5,085,000.00 (Cinco millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO POR TARJETA	MONTO A DISPERSAR
1	TARJETA ELECTRÓNICA	1	SERVICIO	\$3,000.00	\$5,085,000.00
				SUB-TOTAL	\$5,085,000.00
				PORCENTAJE DE COMISIÓN 0.00%	\$0.00
				I.V.A.DE LA COMISIÓN	\$0.00
				TOTAL MONTO A DISPERSAR	\$5,085,00.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. De conformidad con el punto **21. GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**, Para éste proceso licitatorio no aplica **GARANTÍA**.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Octavo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. El **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación



Adquisiciones

económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por la Mtra. Karina Mata Fernández Directora de Recursos Humanos del Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **13:55** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	Mtra. Martha Velázquez Ortega	Directora de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara		
2	Mtra. Mata Fernández Directora	Directora de Recursos Humanos del Gobierno del Municipio de Guadalajara ÁREA REQUIRENTE		



Adquisiciones

3	CPA Alfonso Rosales Gómez	Representante de la Contraloría Ciudadana		
4	Luis Francisco López González	Servidor Público Designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras		
5	Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante del Comité, Designado en la Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara		

----- Fin del Acta. -----